



**MAT.:** Ordena Registro de Licencia Médica, de don Eliecer Negrón Venegas -

**VISTOS:**

1. D.A. N°1628, de fecha 29.06.2021, que asume el cargo de Alcalde de la Municipalidad de El Quisco, don José Antonio Jofré Bustos, en virtud de las facultades que le confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores;
2. Resolución N°18 de 2017 de Contraloría General de la República, que fija normas sobre tramitación en línea de decretos y resoluciones relativos a las materias de personal que señala.
3. Resolución N°6 de 2019, de Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma Razón, de las materias de personal que se indican;
4. D.A. N°4503 de fecha 31.12.2013, que dispone numeración especial correlativa para aquellos decretos, que afecten a funcionarios municipales, de acuerdo al artículo 53° de la Ley N°18.695 y que deban registrarse a través del Sistema de Información y Control de Personal de la Administración del Estado (SIAPER);
5. Resolución N°178/2014, de la Contraloría General de la República, que importa instrucciones sobre el registro de contratos a Honorarios;
6. D.E. N°8162, de fecha 16.09.2022, que aprueba Contrato a Honorarios;
7. D.E. N°4408, de fecha 06.07.2021, que deja sin efecto D.E. N°0165/2021, y delega facultad de firmas que indica;
8. D.E. N°2877, de fecha 31.08.2022, que Instruye sobre revisiones mínimas de actos administrativos que deberá efectuar la Unidad de Control;
9. Licencia Médica N°3 – 12044390 -9, de fecha 16.09.2022, presentada a través de la oficina de Partes con fecha 20.09.2022, según Folio 7344 N°7148, de don Eliecer Negrón Venegas;

**CONSIDERANDO:**

- a) Licencia Médica N°3 – 12044390 -9, de fecha 16.09.2022, presentada a través de la oficina de Partes con fecha 20.09.2022, según Folio 7344 N°7148.

**DECRETO:**

- I. **Regístrese en el Sistema de Control de Asistencia**, la Licencia Médica N° 3 – 12044390 -9, presentada por don **Eliecer Negrón Venegas**, RUT N°19.973.820 -8, por un periodo de 1 día, a contar del 14.09.2022, y hasta el 14.09.2022, ambas fechas inclusive.
- II. Que, según D.E. N°8162, de fecha 13.09.2022, se reconoce solo 5 días de licencia médica, según contrato.
- III. Adopte la Dirección de Administración y Finanzas las medidas pertinentes para el cumplimiento de la presente resolución, como también supervisará que la tramitación se ejecute en los plazos legalmente establecidos.
- IV. Anótese, comuníquese, dese cuenta y archívese.

**POR ORDEN DEL SR. ALCALDE;**

*Firma electrónica en conformidad con el Art. 2° Letra F y G de la Ley 19.799.*



**Distribución:**

DAF, Siaper, Archivo  
PMA/MCM/rcg.



**Comprobante de Licencia Médica Electrónica**

Mientras no se autorice por la contraloría médica competente, este documento no constituye más que una propuesta del profesional que lo emite.



Operador: 4 (MEDIPASS)  
Folio Licencia: 12044390-9  
Estado: 1 (Otagada)

**1. Identificación del Trabajador**

Nombre: ELIECER ENRIQUE NEGRÓN VENEGAS  
RUT: 19973820-8

Edad: 24  
Sexo: MASCULINO  
Fecha de Emisión: 16-09-2022  
Inicio de Reposo: 14-09-2022  
N° de días: 1  
Tipo de licencia: FULL

OFICINA DE PARTES  
MUNICIPALIDAD DE EL QUISCO

20 SEP 2022

FOLIO  
N°

7344  
7148

**2. Identificación del Hijo**

Nombre:  
RUN:

Fecha nacimiento:

**3. Datos de reposo**

Fecha inicio: 14-09-2022 Fecha Termino: 14-09-2022  
N° Días: 1 Tipo Reposo: Reposo Total  
Dirección Reposo: el molle el bochinche 0 Algarrobo  
Teléfono: 83533934

**4. Datos del Prestador**

Razón Social: ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO SERVI  
Profesional: Tania Romero Rodríguez  
Entidad que pronuncia: FONASA



Esta licencia médica fue puesta a disposición de su empleador, en los términos señalados en los artículos 69 y 70 del Ud. **NO** requiere presentar este documento a su empleador.

El contenido de la licencia médica electrónica es el mismo que tiene el formulario de papel y la tramitación de la Licencia Electrónica se enmarca dentro de la legalidad vigente. Lo anterior se encuentra regulado en el DS N° 3 del Ministerio de Salud, modificado por el DS N° 168 del año 2006, y las Circulares N° 2338 y 2773 de la Superintendencia de Seguridad Social.

En caso que reciba una copia impresa de la Licencia Médica Electrónica, ésta es absolutamente legal, y por tanto válida para que usted la trámite ante la entidad respectiva. Si Ud requiere mayor información puede contactarse a FONASA:

[www.fonasa.cl](http://www.fonasa.cl), fonó 600-3603000

Superintendencia de Seguridad Social (SUSESO): [www.suseso.cl](http://www.suseso.cl), o directamente en el sitio web [lme.gob.cl](http://lme.gob.cl)

Conozca el estado de tramitación de esta licencia médica electrónica, accediendo al sitio [www.medipass.cl](http://www.medipass.cl), e ingresar RUT:19973820-8, Folio: 12044390-9 y código de verificación: 547C7C.

VALIDE LA LICENCIA EN [HTTP://WWW.MEDIPASS.CL/WEBAPPDIS/VALIDA/?HASH=547C7C](http://WWW.MEDIPASS.CL/WEBAPPDIS/VALIDA/?HASH=547C7C)



**Distribución:**

MARÍA FERNANDA AHUMADA - SECRETARIA ALCALDIA - UNIDAD DE ALCALDIA

---



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.  
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese a:  
<http://sgdoc.elquisco.cl/exedoc/rest/api/utills/descargarFirma/80147>

